Prueba testifical. Declaración de testigos

Declara el Exjefe de la Comisaría Superior de Coordinación Central de los *Mossos d'Esquadra*, Juan Carlos Molinero Juncá.

El testigo ha sido propuesto por la Acusación Popular VOX y la defensa de los Sres. Oriol Junqueres, Raül Romeva y Joaquim Forn.

También declaran agentes de la Guardia Civil, propuestos por la Fiscalía y la Abogacía del Estado. Para estos testigos la Sala acuerda que no se difunda su imagen.

Juan Carlos Molinero Juncá: Exjefe de la Comisaría Superior de Coordinación Central de los Mossos d'Esquadra

El testigo está actualmente procesado como investigado en una causa abierta en el Juzgado de Instrucción de Cornellà, en Barcelona.

Duración del interrogatorio: 1 hora y 45 minutos.

Preguntas de la Acusación Popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith

El testigo relata que, durante el año 2017 y hasta el mes de octubre del mismo año, fue el Comisario Jefe de la Comisaría Superior de Coordinación Central de los *Mossos d'Esquadra*. Actualmente es el Comisario Jefe de la Comisaría General de la Movilidad.

Manifiesta que el 19 de julio de 2017 tuvo una reunión en el Departamento de Interior, en el marco de las reuniones mensuales del gabinete antiterrorista del cuerpo de los *Mossos d'Esquadra*, y que coincidió con la toma de posesión del nuevo Consejero del Interior, el Sr. Forn. En tal reunión estaban presentes el propio Sr. Forn, el Director General de la Policía, el Secretario General del Departamento, y los máximos mandos del cuerpo de *Mossos d'Esquadra*.

El letrado de la Acusación Popular pregunta al testigo si el Sr. Forn dio alguna instrucción a los *Mossos* d'Esquadra de cara al referéndum del 1 de octubre. El declarante contesta que no, que se presentó al Sr. Forn, como nuevo Consejero de Interior, el dispositivo policial en materia antiterrorista, que se aplicó posteriormente en los atentados del 17 de agosto de 2017 en Barcelona y Cambrils. El testigo, a preguntas del letrado, insiste que no se habló de ningún tema relativo al 1 de octubre o del *procés*.

El Sr. Ortega pregunta al testigo sobre la <u>Instrucción 2/2017 de la Fiscalía Superior de Cataluña</u> por la que se requiere a los *Mossos d'Esquadra* que requisen e intervengan todo el material electoral del 1 de octubre, en concreto pregunta cuándo y cómo tuvo conocimiento de tal instrucción. El declarante dice que una vez se emitían, el Mayor de los *Mossos d'Esquadra*, el Sr. Josep Lluís Trapero Álvarez, convocaba a los mandos del cuerpo para trasmitirles las indicaciones de la Fiscalía Superior de Cataluña. Relata que la Instrucción 2/2017 se puso en conocimiento de todos los mandos del cuerpo policial, y se encargó a la Comisaría General de Información la investigación de aquello descrito en la mencionada instrucción.

El letrado pregunta sobre la Instrucción 3/2017 de la Fiscalía Superior de Cataluña, por la que se requiere a los *Mossos d'Esquadra* que llevaran planes de actuación sobre el 1 de octubre. El testigo responde que, al igual que las anteriores, la conoció mediante el Sr. Trapero.



El letrado pregunta sobre una reunión del 14 de septiembre de 2017 del Consejo de Policía. El testigo responde que él estuvo presente, así como el Sr. Forn, el Secretario del Departamento, el Director General de la Policía, diversos cargos técnicos del Departamento de Interior, mandos de los *Mossos d'Esquadra*, y los sindicatos representativos en el Consejo de Policía. El Sr. Ortega pregunta qué instrucciones dio el Sr. Forn sobre las actuaciones del 1 de octubre. El declarante responde que en los Consejos de Policía no se dan instrucciones operativas al cuerpo de los *Mossos d'Esquadra*, si no que se tratan temas sindicales junto a los sindicatos representativos. Explica que hubo pregunta de uno de los sindicatos sobre el posicionamiento del Departamento de Interior y del cuerpo de policía, pero el Sr. Forn dio un mensaje de absoluta tranquilidad, asegurando que el Departamento no se inmiscuiría en el cumplimiento de los *Mossos d'Esquadra* con del mandato judicial.

El letrado pregunta sobre la entrada y registro en la empresa *Unipost*. El declarante dice que él no estuvo presente, ni digirió nada directa o indirectamente. El letrado le pregunta si el Sr. Forn o el Sr. Trapero dieron instrucciones sobre los registros en la mencionada empresa. El testigo dice que no.

Sobre las diligencias del 20 de setiembre en el Departamento de Economía, el testigo dice que él y su equipo estuvieron en un centro de coordinación, junto al Sr. Trapero y otros mandos de los *Mossos d'Esquadra*, dando instrucciones al operativo desplegado en el Departamento de Economía y en otros puntos donde se producían registros por parte de la Guardia Civil y de la Policía Nacional. Al testigo le consta que al Sr. Sánchez y al Sr. Cuixart se les pidió que ejercieran pequeñas acciones de mediación para intentar minimizar los efectos de la concentración en el Departamento de Economía, pero que no eran los interlocutorios válidos entre unos y otros. No hacían labores de intermediación, sino que se les pidió que hicieran alguna gestión.

El letrado pregunta si hubo discrepancias en las reuniones de coordinación de los cuerpos policiales entre el Sr. Ferran López Navarro y el Sr. Diego Pérez de los Cobos. El testigo manifiesta que él no asistió a ninguna, pero que por comentarios de compañeros, sabe que hubo diferencia de opiniones y de pareceres distintos. El Sr. Ortega pregunta si una de esas diferencias era el sistema de binomios de los *Mossos d'Esquadra* que se había establecido para el 1 de octubre, a lo que el testigo responde que no, que fue un hecho aceptado y validado por el Sr. Pérez de los Cobos.

El letrado pregunta cómo se dio cumplimiento a la Instrucción 5/2017 de la Fiscalía Superior de Cataluña por parte de los *Mossos d'Esquadra*. El testigo responde que se personaron diversos efectivos del cuerpo de *Mossos d'Esquadra* en todos los puntos de votación de Cataluña para el 1 de octubre, (más de 2.000) y se pidió la identificación del responsable de cada centro así como se le advirtió del contenido de la instrucción mencionada. También dice que se levantaron más 2.240 actas, que fueron libradas a la Fiscalía Superior de Cataluña.

La Instrucción 6/2017 de la Fiscalía Superior de Cataluña requería a los *Mossos d'Esquadra* una serie medidas respecto el 1 de octubre, tales como que se precintaran los colegios, que se incautara el material del referéndum o que se estableciera un perímetro de seguridad de 100 metros. El testigo manifiesta que era una actuación de una gran magnitud, y, habiendo realizado un estudio sobre ello, se concluyó que se necesitaban alrededor de .000 a 40.000 efectivos de los *Mossos d'Esquadra* para llevar a cabo tal instrucción. Aunque finalmente quedó sin efecto ya que fue sustituida por el auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que daba unas medidas distintas.

En reuniones del 26 y 28 de setiembre de 2017, entre altos cargos de los *Mossos d'Esquadra* y miembros del Gobierno de la *Generalitat*, como el entonces *Molt Honorable President*, el Sr. Carles Puigdemont, y el Sr. Forn, el testigo recuerda que hubieron ciertas diferencias sobre las actuaciones que debían llevarse a cabo para el 1 de octubre. Concretamente, se dijo a los miembros del *Govern* que los *Mossos d'Esquadra* iban a cumplir con la legalidad y con las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Por ellos



trasladaron sus principales preocupaciones y su clarísima voluntad de cumplir las instrucciones de Fiscalía. Alguna de las preocupaciones que trasladaron fueron los riesgos y daños que podría haber al finalizar el día del 1 de octubre. Trasladaron también los distintos análisis de riesgo que habían estado haciendo el servicio de inteligencia, sobre las manifestaciones organizadas y la conflictividad social que podría tener lugar. En este sentido, la previsión de dos o tres millones de personas en la calle, más las instrucciones de Fiscalía de actuar e intervenir, llevaban a una segura situación de conflictividad social. El equipo del Sr. Molinero trasladó a la *Generalitat* que una movilización de más de dos millones personas posiblemente podía suponer enfrentamientos entre ciudadanos y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Relata que el Sr. Puigdemont les dijo que entendía que los *Mossos d'Esquadra* cumplieran con el mandato judicial, pero que en este sentido él tenía un mandato (político) y los Mossos un mandato judicial. Cuando ya nos íbamos, el Mayor Trapero le dijo al Sr. Puigdemont que esperaba que no hubiera alguna desgracia que tuvieran que lamentar, a lo que el Sr. Puigdemont respondió que si eso ocurría declararía la independencia de Cataluña.

Respecto del día 1 de octubre y el referéndum, el Sr. Ortega pregunta al testigo cuál fue el dispositivo que desplegaron los *Mossos d'Esquadra*. El testigo relata que se trató de un dispositivo conjunto de la Guardia Civil, la Policía Nacional y el cuerpo de los *Mossos d'Esquadra*, a raíz de los dispuesto por el auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y que fue un operativo no solo coordinado sino dirigido por el Sr. Pérez de los Cobos. El papel concreto de los *Mossos d'Esquadra* era desplegar en cada uno de centros de votación de Cataluña un binomio de agentes para que no se abrieran lo colegios electorales y, en caso que se abrieran, hacer la mediación necesaria para cerrarlos. En caso que el binomio no pudiera cerrar el punto de votación, se debía pedir refuerzo de unidades de los *Mossos d'Esquadra*. En caso que tal situación tampoco permitiera cerrar los colegios, los *Mossos d'Esquadra* tenían que hacer una petición para que unidades de la Guardia Civil y de la Policía Nacional procedieran al cierre de los colegios.

El testigo afirma que un total de veinticuatro colegios fueron cerrados por los binomios en los momentos previos a la apertura. Ciento diez colegios fueron cerrados con el apoyo de unidades del ARRO (Àrea Regional de Recursos Operatius). Doscientos treinta y nueve colegios fueron cerrados durante el fin de semana, antes del 1 de octubre, en base al cumplimiento del auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. En total, trescientos setenta y tres colegios fueron cerrados por la actuación policial de los Mossos d'Esquadra, de manera preventiva y reactiva. Más las actuaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, un total de cuatrocientos colegios no fueron abiertos.

Por lo que se refiere a la requisa de material electoral, el Sr. Molinero relata que se requisaron unas quinientas urnas, unas 90.000 papeletas de voto y unos 7.000 sobres electorales. En algunas ocasiones se pudo hacer en el momento justo de abrir el colegio, otros al mediodía, y otros en el horario de cierre de los colegios. En este sentido, remarca que la orden del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña tenía validez durante todo el día.

El letrado pregunta si hubo dispositivos de seguimiento a la Policía Nacional y a la Guardia Civil el 1 de octubre por parte del cuerpo de *Mossos d'Esquadra*. El testigo lo niega rotundamente, ni el 1 de octubre ni en los días anteriores, que eso es absolutamente falso. Explica que los binomios informaron, en algún punto concreto, de la salida de unidades de la Policía Nacional, pero con el objetivo de neutralizar actuaciones de colectivos que pretendían bloquear la salida de la Policía Nacional del puerto de Barcelona. Nunca hubo la voluntad de espiar a ningún cuerpo policial.

El Sr. Molinero relata que todas las comunicaciones de los *Mossos d'Esquadra* se realizan por su emisora oficial. Ante esto, el letrado pregunta sobre la clave 21. El testigo responde que es un código que se utiliza para simplificar las comunicaciones entre los agentes, y que es una práctica habitual. El 1 de octubre había un total de 11.400 efectivos de *Mossos d'Esquadra* trabajando, de los cuales 7.850 agentes estaban destinados al 1 de octubre. El declarante afirma que técnicamente es muy difícil mantener la comunicación con tantas unidades, por lo que el código 21 sirve para descongestionar la emisora, cuando lo que hay que



Vista oral - Prueba Testifical

trasladar no es tan importante y por lo tanto no es necesario que se escuche por parte de todos los agentes. Este sistema se utiliza de forma habitual en Mossos d'Esquadra, y le consta que en otros cuerpos también.

El Sr. Ortega pregunta al testigo si el Sr. Forn modificó un informe del 28 de setiembre sobre la valoración de riesgos relativos a la celebración del referéndum del 1 de octubre. El declarante contesta que rotundamente no. En ese momento interviene el Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sr. Borràs, que indica al Presidente de la Sala que la premisa de la pregunta de la Acusación Popular es completamente errónea, y que no consta en ningún lugar un intento de modificación del Sr. Forn. El Presidente contesta diciendo que en la medida que el testigo es uno de los responsables de la Jefatura de los Mossos d'Esquadra, tiene que transmitir lo que pudo conocer y lo que por su propia percepción pueda informar a la Sala, y que el letrado de la defensa tendrá, en su turno, toda la libertad para replicar o contradecir.

El testigo finaliza su intervención afirmando que la responsabilidad policial de los hechos del 1 de octubre fue por igual por parte de los tres cuerpos policiales que intervinieron.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El Fiscal pregunta al testigo si recuerda que el Sr. Forn afirmara, en múltiples intervenciones recogidas en los medios de comunicación, que los Mossos d'Esquadra dejarían votar en el referéndum del 1 de octubre. El declarante dice recordar alguna, y relata que su equipo recibió con preocupación estas declaraciones, ya que tenían clara su intención de cumplir con la legalidad vigente y con los mandatos judiciales. Así se lo hicieron saber al Sr. Forn, especialmente en las reuniones de los días 26 y 28 de setiembre entre el Departamento de Interior y el cuerpo de los *Mossos d'Esquadra*.

El testigo afirma que no mantuvo ninguna reunión con el Sr. Pérez de los Cobos para hablar aspectos del referéndum del 1 de octubre, y que el malestar de los Mossos d'Esquadra con el Sr. Forn sobre la intervención de este cuerpo la debía transmitir el Sr. Ferran Lopez, quien era el interlocutor válido.

El Sr. Zaragoza pregunta al declarante si conocía la Instrucción de la Secretaría de Estado y de Seguridad antes del 1 de octubre y manifiesta que sí. También le pregunta si manifestaron alguna objeción formal a la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad, que hacía referencia a la orden del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que requería dar cumplimiento a una serie de actuaciones para evitar el referéndum del 1 de octubre. El testigo responde que no.

El Fiscal pregunta sobre si la fórmula del binomio de Mossos d'Esquadra se menciona por primera vez en documento titulado "Pautas de actuación para el cumplimiento del auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña". El testigo responde que por escrito sí, pero que en reuniones de coordinación previas del cuerpo policial, el Sr. Ferran López manifestó la voluntad de crear los binomios, y el responsable del dispositivo, el Sr. Pérez de los Cobos, no lo objetó.

El Fiscal recuerda al testigo que el auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ordenó impedir la votación del referéndum 1 de octubre mediante el cierre de los puntos de votación hasta el propio 1 de octubre, y pregunta al testigo si así fue. El Sr. Molinero responde que el fin de semana anterior, los Mossos d'Esquadra intervinieron en diferentes colegios electorales y requisaron material relativo al referéndum. En algunos de estos colegios no se encontró ninguna actividad o logística relacionada con el referéndum. Manifiesta que al llegar a los centros allí había actividades culturales, no encontraron urnas, papeletas, carteles, ni listas electorales, ni ordenadores, por lo que no pudieron cerrar preventivamente un punto de votación que no tenía apariencia de ello.



El Sr. Zaragoza pregunta al testigo por qué el día 1 de octubre no se intervino con ninguna unidad de la Brigada Móvil (BRIMO) en el cierre de colegios, estando previstos posibles enfrentamientos entre la población y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. El testigo responde que sí trabajó la BRIMO, que movilizaron al 75% de los efectivos. Relata que la BRIMO estuvo destinada en la ciudad de Barcelona, para prevenir y controlar diversas movilizaciones, manifestaciones y actos públicos. Concretamente, manifiesta que si se encontraban 300 anarquistas [que se manifestaban en un punto de la ciudad] y 200 o 300 miembros de extrema derecha posiblemente podría haber habido una batalla campal. Dicha brigada no participó en el cierre de colegios ya que se determinó que tales actuaciones serían llevadas a cabo por las unidades del ARRO.

El Fiscal comenta que el 1 de octubre hubo un partido de fútbol y que operativos de los *Mossos d'Esquadra* de la brigada móvil fueron llamadas a cubrir tal acto. El testigo confirma el hecho, argumentando que se destinaron agentes de la brigada móvil ya que era un partido de primera división que podría presentar una serie de riesgos. El declarante también afirma que en esas fechas, como ahora, se encontraban en un nivel cuatro de alerta terrorista, y se destinaron unidades de la brigada móvil a tal efecto.

El Fiscal pregunta al testigo si él y su equipo tenían la previsión de que hubiera enfrentamientos entre los *Mossos d'Esquadra* y la población el 1 de octubre. El declarante responde que sí, que le trasladaron este hecho al *Govern* el 28 de setiembre. No diferenciaron enfrentamientos entre población y *Mossos d'Esquadra* y población contra Guardia Civil y Policía Nacional. A todo esto, el Fiscal pregunta en cuántos colegios electorales del 1 de octubre se registraron enfrenamientos entre los votantes y los *Mossos d'Esquadra* que cumplían las órdenes judiciales. El Sr. Molinero afirma que pasó en varios, concretamente donde no pudieron desalojar a los congregados y retirar el material relacionado con el referéndum. El Sr. Zaragoza pregunta si, en esos casos, ejercieron el uso de la fuerza, a lo que el testigo responde que los *Mossos d'Esquadra* usaron la fuerza proporcional que se consideró oportuna. El Fiscal pregunta si algún agente de los *Mossos d'Esquadra* resultó lesionado, agredido o insultado el 1 de octubre. El declarante dice que lesionados o agredidos no, pero insultados sí.

Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta al testigo si durante el 1 de octubre, en las comunicaciones a los agentes de los *Mossos* d'Esquadra que estaban en cada punto de votación, se dijera que se mantuviesen allí hasta el cierre de los centros y hasta el final de la jornada. El declarante contesta que sí, la instrucción que se dio es que los binomios policiales debían permanecer en los colegios todo el día.

La Sra. Seoane pregunta si en alguna de estas instrucciones, a última hora de la tarde, se pidió que se evitara el recuento de votos y la gestión de los mismos. El testigo recuerda que el comisario Sr. Ferran López mandó este mensaje. La letrada pregunta si esta indicación se dio después del propio recuento de votos, a lo que el declarante contesta que esta información constará en las actas que levantaron cada uno de los binomios en cada punto de votación.

Preguntas de las defensas

Inicia el interrogatorio el letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Borràs, el Sr. Melero, quien pregunta al testigo si algún *Mosso d'Esquadra* fue lesionado en los días anteriores al 1 de octubre. El declarante contesta que no tiene la cifra exacta, pero en algunas sí pasó.

El testigo relata que en ningún caso las declaraciones del Sr. Forn en los medios de comunicación modificaron la línea de actuación de los *Mossos d'Esquadra*. Afirma que el firme convencimiento de los *Mossos d'Esquadra* de cumplir los mandatos judiciales no se vio afectado en ningún momento. La defensa pregunta si el nombramiento del Sr. Forn como Consejero de Interior supuso algún cambio en la estructura de la policía o en sus criterios de actuación, el testigo contesta que no.



El Sr. Molinero que el dispositivo desplegado para el 1 de octubre de los *Mossos d'Esquadra* fue uno sin precedentes, tanto de recursos humanos como materiales. La presencia de binomios, la logística informática para dar cobertura y todo el contexto de movilización de recursos hizo de éste un operativo mayúsculo. Declara que, pese a la toda la disposición descrita, el cuerpo de los *Mossos d'Esquadra* tenía que seguir prestando sus funciones en las calles y en los puntos de atención ciudadana, lo que obligó que personal no operativo habitualmente tuviera que dar soporte en el dispositivo del 1 de octubre. Ante esto, el letrado pregunta si los responsables del presupuesto económico del Departamento de Interior pusieron alguna restricción al despliegue descrito por el testigo. Éste responde que no lo sabe con detalle, pero está seguro que no, ya que nadie le hizo saber tales restricciones.

Respecto del Protocolo de actuación del 21 de setiembre, que da cumplimiento a la Instrucción 3/2017 de la Fiscalía Superior de Cataluña, el letrado pregunta al declarante si se mencionaba que harían falta más de 5.200 agentes para cubrir el 1 de octubre a más de 2.000 centros de votación. El testigo responde que sí. La defensa pregunta si también se exponía la presencia de un binomio de *Mossos d'Esquadra* en cada centro de votación, a lo que el testigo responde que sí. A partir de la presentación de ese protocolo, el testigo afirma que el concepto del binomio vuelve a aparecer en diferentes reuniones posteriores con el Sr. Ferran López.

El Sr. Melero pregunta al testigo si vio en algún momento los planes de actuación de la Guardia Civil y de la Policía Nacional. El declarante contesta que él no lo vio, y comenta que el Sr. Trapero les dijo que, cuando volvió de presentar el protocolo de actuación del 21 de setiembre requerido por la Fiscalía Superior de Cataluña, la Policía Nacional no presentó nada. La Guardia Civil presentó un borrador de su plan de actuación. Los *Mossos d'Esquadra* nunca vieron ninguno los planes de los cuerpos policiales mencionados.

El letrado pregunta si los *Mossos d'Esquadra* fueron requeridos para cumplir las indicaciones de la Instrucción 6/2017 de la Fiscalía Superior de Cataluña. El testigo contesta que no.

Sobre las reuniones de coordinación entre los *Mossos d'Esquadra*, la Guardia Civil y la Policía Nacional, la defensa pregunta al Sr. Molinero si acataron el cambio de criterio que hizo el coordinador de dichas reuniones, el Sr. Pérez de los Cobos. El testigo responde que sí.

La defensa pregunta cuándo tuvo conocimiento el equipo del testigo de la quiebra en la coordinación de los tres cuerpos policiales para del 1 de octubre. El declarante contesta que sucede en una reunión prevista a las 10:00 horas en la Delegación del Gobierno en Barcelona, donde el Sr. Ferran López comunica que no han asistido los responsables de la Guardia Civil ni de la Policía Nacional, por lo que se anulan las distintas reuniones de coordinación posteriores. Durante el día del 1 de octubre, el Sr. Ferran López continúa en contacto con el Sr. Pérez de los Cobos mediante correos electrónicos y conversaciones telefónicas.

El testigo relata que hubo una petición por parte de los *Mossos d'Esquadra* pidiendo unidades de refuerzo para unos doscientos colegios de votación. Refuerzo de los agentes de la Guardia Civil y la Policía Nacional, que se realiza en las primeras horas de la mañana del 1 de octubre. El testigo contesta que no hubo retorno. Manifiesta que con posterioridad supieron que la Guardia Civil y/o la Policía Nacional actuaron en alguno de esos doscientos peticionados, pero no por la petición de los *Mossos d'Esquadra*.

El Sr. Molinero afirma que, con carácter genérico, todo los informes de previsión que realizó la Comisaría General de Información de los *Mossos d'Esquadra* antes de la celebración del referéndum del 1 de octubre, apuntaban que habrían celebraciones pacíficas y en algunos casos festivas. El Comisario Sr. Castellvi, responsable del departamento de inteligencia que realizó los informes, comentó al testigo que, en reuniones celebradas con la Guardia Civil y Policía Nacional, estos cuerpos compartían las previsiones manifestadas en los citados informes.



El letrado pregunta si en estos informes también se mencionada la posibilidad de producción de tensiones o altercados en caso de desconvocatoria del referéndum, a lo que el testigo responde que sí. Son informes de previsiones que comportan ambas situaciones, qué puede pasar en la celebración del 1 de octubre o qué puede pasar si se desconvoca con dos millones y medios de personas en la calle en términos de orden público. En la mesa de inteligencia donde participan los tres cuerpos policiales, había una coincidencia en cuanto a la valoración de riesgos y de cómo iban a ser las concentraciones del 1 de octubre.

El letrado pregunta si, en las reuniones del 26 y 28 de setiembre entre los *Mossos d'Esquadra* con miembros del *Govern*, entre ellos el Sr. Forn, fue transmitida la referida valoración de riesgos. El declarante contesta que sí. Especialmente en la reunión del 28, donde se convocó al Sr. Castellv (responsable final de los informes de previsión) para que comunicara esta información personalmente a los miembros del *Govern*.

El testigo relata que tras las reuniones con el *Govern*, se platearon cómo seguir, si dimitir o incluso si hacer una rueda de prensa explicando el posicionamiento de los *Mossos d'Esquadra*. Afirma que finalmente decidieron no hacerlo y mantenerse firmes en la convicción de acatar los mandatos judiciales.

Finalmente, el letrado pregunta al testigo si los agentes de *Mossos d'Esquadra* hicieron correr la sangre de las personas manifestantes. El testigo responde que no, a lo que el letrado le pregunta si eso provocó que se abrieran expedientes disciplinarios a los agentes. El testigo responde que no, que en ningún caso se abrió ningún expediente disciplinario contra los agentes por el hecho que no hubieran provocado un derramamiento de sangre.

Toma la palabra el Sr. Pina, letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Rull y del Sr. Turull. Pregunta al testigo sobre la coordinación entre el Sr. Sànchez y los *Mossos d'Esquadra* el día 20 de setiembre, en concreto si es habitual esa interacción entre responsables de la ANC (*Assamblea Nacional Catalana*) y los mandos del mencionado cuerpo policial. El testigo responde que sí, pero que es habitual la mediación con todos grupos sociales y/o políticos de Cataluña. Que los Mossos d'Esquadra han mediado en concentraciones de la Falange, el Partido Popular, el PSC... con todo tipo de organizaciones. Los equipos de mediación actúan, pero no sólo ellos. Manifiesta que la mayoría de mandos policiales también tienen una formación básica en mediación; que la mediación está interiorizada por los mandos.

Interviene la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, quien pregunta si en manifestaciones convocadas por *Òmnium Cultural* se han producido incidentes o desordenes públicos El testigo responde que no, es especial en las manifestaciones de la *Diada* del 11 de setiembre, que al ser muy multitudinarias, han sido pacíficas. Manifiesta de nuevo que la mediación con los grupos sociales convocantes y los *Mossos d'Esquadra* es esencial para mantener el orden público. De hecho, explica que hubo una reunión del equipo de mediación con Democracia Nacional el 28 de septiembre por una concentración que querían llevar a cabo el 1 de octubre. Por lo que el área de mediación del Cuerpo interviene siempre que puede.

La letrada le pregunta sobre las llamadas de Jordi Cuixart a que las movilizaciones fueran pacíficas, a lo que responde afirmativamente.

La letrada pregunta si los ciudadanos que fueron días antes a los colegios previstos para la votación del 1 de octubre, concretamente los días 29 y 30 de setiembre, hicieron actividades lúdicas y pacíficas. El declarante contesta que sí. El Sr. Molinero relata que las actas de las visitas de los *Mossos d'Esquadra* a esos centros durante los mencionados días reflejaban que se hacían, en efecto, actividades lúdicas. Hecho que puso en conocimiento del Sr. Pérez de los Cobos, así como al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. El testigo afirma que estas actividades festivas, deportivas y educativas las hacían personas que normalmente se mueven por este ambiente, así como también familias y niños.



Sobre los informes de previsión anteriormente mencionados, la letrada pregunta si es cierto que no se recogió que hubiese grupos preparando actividades violentas ni para el 1 de octubre ni para el fin de semana anterior. El testigo contesta que es correcto.

La letrada pregunta qué pautas se dieron a los agentes de los *Mossos d'Esquadra* respecto del uso de las defensas reglamentarias para el 1 de octubre. El declarante contesta que se ordenó que se usaran en caso de episodios violentos o de agresividad por parte de algún manifestante o para garantizar la seguridad de otras personas.

Guardia Civil con TIP R12810S: interviniente y herido en la actuación policial del 1 de octubre en Dosrius

Duración del interrogatorio: 16 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

El agente declara que intervino el 1 de octubre en el *Casal de les Cotxeres*, en la localidad de Dosrius. Relata que iban dos pelotones de veinte agentes, unos cuarenta hombres. Cuando él y su unidad llegaron al lugar encontraron a unas ciento cincuenta personas que empezaron a increpar a los agentes, personas concentradas que estaban en la entrada en el colegio y que impedían la entrada.

El Fiscal pregunta qué hicieron para entrar en el colegio. El testigo responde que, además de entrelazados entre sí, también proferían insultos, gritos y amenazas. Mientras los congregados estaban agarrados entre si y mostrando una actitud violenta, les sacaron uno a uno sin ningún tipo de violencia. A parte de la resistencia pasiva, las personas que impedían la entrada propinaron golpes. El agente explica que él sufrió una patada en la espinilla, golpes que también recibieron los compañeros del declarante.

El testigo manifiesta que lograron entrar en el centro, pero que su cometido no era requisar material relacionado con el referéndum, ya que era el cometido de otra unidad.

Respecto a la salida, las personas congregantes empezaron a golpear a los coches de la Guardia Civil. El testigo explica que había la presencia de dos *Mossos d'Esquadra*, que permanecieron al margen de la actuación.

El agente relata que fue asistido por profesionales sanitarios, pero no estuvo de baja.

Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Elena Sáenz Guillén

La letrada pregunta al testigo si cuando el agente responsable del dispositivo informó a las personas congregadas que debían marcharse, éstas lo hicieron voluntariamente. El declarante contesta que no, todo lo contrario, que ofrecieron más resistencia. No percibió actitud de dialogar con los agentes. Relata que las personas grababan con el teléfono móvil, y que les gritaban muchos insultos.

Preguntas de la Acusación Popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith

El letrado pregunta si alguna persona congregada le profirió amenazas de muerte. El testigo contesta que sí. El Sr. Ortega pregunta si alguna persona actuaba a modo de líder u organizador, a lo que el agente contesta que no lo vio.

Preguntas de las defensas



El letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, el Sr. Van den Eynde, pregunta al agente cómo era la actitud violenta de las personas que impedían el acceso al colegio. El testigo responde que les insultaron, gritaron y les amenazaron, desde el principio de la actuación. El letrado pregunta si esta actitud pudo empezar cuando algún agente golpeó a una señora que llevaba unas muletas, a lo que el declarante responde que nadie golpeó a nadie. La defensa pregunta si algún agente arrancó la camisa a algún manifestante, a lo que responde que no.

A continuación, el letrado deja constancia de la voluntad de exhibir los vídeos nº 1 a 6 de la defensa del Sr. Sànchez, y los videos nº 4, 6, 9, 10 y 11 de la Guardia Civil. La Sala no comenta nada al respecto.

La defensa pregunta si algún agente llevaba cámaras de filmación. El testigo responde que él no y sus compañeros no lo sabe. Relata que llevaban en el chaleco táctico un número identificativo.

Declara que las personas congregadas no levantaron las manos.

Interviene el letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Rull y del Sr. Turull, el Sr. Pina, quien pregunta al testigo si está completamente seguro que no hubo ningún agente de su unidad que golpeara o arrancara la camisa a algún ciudadano. Ante ello, el letrado de la Acusación Popular interviene para decir que la defensa está formulando una pregunta idéntica a la de su compañero. El Presidente de la Sala dice que esto no se va a convertir entre un cruce de intervenciones entre la defensa y la acusación, y pregunta al testigo si quiere matizar su grado de seguridad sobre si algún agente golpeó a alguien. El agente afirma que él y sus compañeros que tenía alrededor no golpearon a nadie.

Continúa el Sr. Pina peguntando si las personas congregadas gritaron *votarem, votarem, som gent de pau*. El agente responde que sí.

La defensa pregunta por la metodología de la confección de atestados de la Guardia Civil, en concreto a la hora de recoger los insultos de los manifestantes. Interviene el Presidente de la Sala para decirle al letrado que es normal que el agente tenga conocimientos limitados para contestar a esa pregunta, por lo que le indica que no le pregunte sobre cómo se confeccionan los atestados cuando no es misión del agente. La defensa pregunta porqué motivo el instructor del atestado escogió recoger algunos insultos y otros no, el agente dice no saberlo.

Toma la palabra la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, quien pregunta al agente si recuerda que la gente gritara *no violència*. El testigo dice recordarlo, pero que los ciudadanos cometían violencia. La letrada pregunta si los agentes arrastraron o tiraron por el suelo a las personas congregadas al intentar sacarlas del acceso al colegio. El agente dice que para sacarlos tuvieron que hacerlo.

La defensa pregunta si vio a alguna persona congregada hablar, sin gritar, con algún agente. El testigo responde que no.

Guardia Civil con TIP G20480J: interviniente y herido en la actuación policial del 1 de octubre en Dosrius

Duración del interrogatorio: 11 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

La declaración del testigo ante el Fiscal no aporta novedades respecto de declaraciones anteriores, aunque introduce algún matiz.



El agente relata que le dieron un cabezazo en la ceja. Fue asistido en Sant Andreu, y que hubo un error en el diagnóstico que más tarde fue subsanado.

Preguntas de las defensas

La declaración del testigo ante las preguntas de las defensas no aporta novedades respecto de la declaración del agente anterior, aunque introduce ciertos matices.

Sobre el error en el parte médico del agente, el letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, el Sr. Van den Eynde, pregunta por qué el profesional sanitario que atendió al testigo no lo examinó bien. El Presidente de la Sala interviene para decirle que no van a debatir el parte médico, que está aportado a la causa y que si el letrado quiere que sea de valoración para la Sala, que lo haga en la práctica de la prueba documental.

Interviene el letrado de la defensa de la Sra. Bassa, el Sr. Bergés, quien pregunta al testigo si la Policía Judicial pudo entrar en el centro de votación. El agente responde que sí, y que cree que sacaron alguna urna. El agente afirma que no sabe si hubo algún detenido.

Guardia Civil con TIP V11483E: interviniente y herido en la actuación policial del 1 de octubre en Dosrius

Duración del interrogatorio: 10 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

La declaración del testigo ante el Fiscal no aporta novedades respecto de declaraciones anteriores. Aunque introduce algún matiz.

El agente relata que le dieron un puñetazo al llegar y le saltaron el casco reglamentario. Explica que fue al médico y presentaba un golpe en la parte izquierda de la mandíbula, así como un arañazo en la espalda.

Preguntas de las defensas

La declaración del testigo ante las preguntas de las defensas no aporta novedades respecto de la declaración del agente anterior, aunque introduce ciertos matices.

El letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, el Sr. Van den Eynde, pregunta al testigo si la hinchazón en la cara le duró mucho, a lo que contesta que dos días. El letrado pregunta por qué motivo la doctora no reflejó tal hecho en el parte médico. Interviene el Presidente de la Sala para decirle a la defensa que no pregunte al agente una materia sobre la que no tiene conocimiento, que cuando llegue la práctica de la prueba documental, la Sala valorará el contenido del parte médico con las declaraciones del agente.

El agente explica que llevaba una cámara de grabación en el pecho. El letrado pregunta porqué no se ha aportado tal grabación a la causa, a lo que el testigo responde que muchas de ellas no se ven, y que no es su cometido gestionar las grabaciones. Manifiesta que una vez finalizada la actuación, le entregó la cámara a su superior y éste a la Policía Judicial.

Interviene el letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Rull y del Sr. Turull, el Sr. Pina, quien pregunta si llevar la defensa reglamentaria es opcional o no. El agente responde que él la llevaba incorporada al propio chaleco del uniforme. También manifiesta que no es opcional, que todos los agentes la llevan. El letrado pregunta si actuaron agentes no uniformados para intervenir las urnas, el testigo relata que la comitiva policial iba con un distintivo de la Guardia Civil, pero sin protección ni chalecos.



Finalmente, el Sr. Pina pregunta cómo se marcharon del lugar, el testigo manifiesta que se fueron andando rápido.

Toma la palabra la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, quien pregunta al agente si intervino en alguna otra actuación el 1 de octubre. El testigo responde que sí, en Villalba Saserra.

Guardia Civil con TIP Z66018U: interviniente y herido en la actuación policial del 1 de octubre en Dosrius

Duración del interrogatorio: 14 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

La declaración del testigo ante el Fiscal no aporta novedades respecto de declaraciones anteriores, aunque introduce algunos matices.

Explica que tuvo una lesión en cuarto dedo de la mano izquierda, que fue causada cuando una de las personas congregadas intentó arrebatar al agente su arma de fuego, y al evitarlo, el testigo se lesionó. Fue atendido por personal sanitario.

Relata que una de los congregantes portaba a un niño de unos ocho años en los hombros, y mientras el adulto le insultaba, el niño hacía lo mismo. Afirma que vio una cara de odio que no percibió desde que el agente trabajaba en el País Vasco durante los años más duros de la actividad terrorista de ETA. También que parecía que los congregantes habían leído un manual de guerrilla urbana que está por Internet.

Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Elena Sáenz Guillén

La letrada pregunta al testigo si vio presencia de los *Mossos d'Esquadra*. El agente afirma que él personalmente no, pero que posteriormente compañeros le comentaron que había una pareja de *mossos* en actitud pasiva

Preguntas de la Acusación Popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith

El letrado pregunta si a otro compañero le internaron arrebatar el arma, a lo que contesta que sí, a otros dos. El letrado pregunta si alguna persona congregada le profirió amenazas de muerte. El testigo contesta que les hacían gestos de cortar el cuello.

Preguntas de las defensas

La declaración del testigo ante las preguntas de las defensas no aporta novedades respecto de la declaración del agente anterior, aunque introduce ciertos matices.

El letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, el Sr. Van den Eynde, pregunta al agente si informó a su superior del incidente del arma de fuego, a lo que contesta que sí.

El letrado pregunta si, vía su teléfono móvil, el testigo se ha comunicado con otros agentes que han tomado declaración sobre hechos hablados en la Sala en la misma jornada. El declarante contesta que no.

El agente explica que el trato médico que recibió no fue el correcto, y presentó una queja. El letrado le contesta que tal queja formal no se encuentra aportada a la causa, a lo que el testigo responde no saber por qué.



El testigo declara que no esperaban una reacción tan agresiva de las personas congregadas, por eso él mismo no portaba cámaras de grabación. También que no usaron las defensas reglamentarias nada más iniciar su actuación, y que sólo se dio un uso proporcional a las agresiones que recibían. Relata que no arrastraron a nadie por el suelo, sino que eran los propios congregantes quienes se tiraban al suelo.

Toma la palabra el letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Rull y del Sr. Turull, el Sr. Pina, quien pregunta al testigo si ha visto en redes sociales algún vídeo de la intervención de su unidad, u otras que la acompañaban, y si se veía a algún gente golpeando a las personas congregadas. El agente declara que vio videos muy cortos con algún agente golpeando, pero que estaban fuera contexto y así no pasó.

Guardia Civil con TIP K62747Z: interviniente y herido en la actuación policial del 1 de octubre en Fonollosa

Duración del interrogatorio: 5 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

El agente declara que intervino el 1 de octubre en el Ayuntamiento de Fonollosa, y que en la entrada del municipio había barricadas hechas con paja, lo que obligó a los agentes a llegar al Ayuntamiento andando. Cuando llegó allí, afirma que había personas impidiendo la entrada, pero no demasiadas.

El agente relata que él no intervino en la recogida de material relacionada con el referéndum. Cuando se van del lugar, la gente les siguió bailando y saltando. Explica que hacia el final de la intervención, recibió una patada en I tibia de la pierna izquierda. El parte médico consta que el hematoma se extendió hasta el empeine de la pierna. También relata que los vehículos fueron golpeados por las personas congregadas, y que arrancaron un retrovisor de un coche policial.

Preguntas de la Acusación Popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith

El letrado pregunta si cuando los agentes se dirigían dentro de los vehículos al Ayuntamiento, sufrieron algún tipo de acoso o alguna maniobra peligrosa por parte de terceros vehículos. El testigo responde que no.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa de la Sra. Bassa, el Sr. Bergés, pregunta al agente si cuando su unidad llegó al Ayuntamiento, la Comitiva Judicial ya estaba dentro. El declarante responde que sí.

Interviene el letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Rull y del Sr. Turull, el Sr. Pina, quien pregunta al testigo cuántos agentes se desplazaron a la localidad de Fonollosa. El agente responde que en total debía haber unos setenta. El letrado pregunta si podría haber más agentes que personas congregadas. El testigo responde que posiblemente.

Guardia Civil con TIP G61262V: Jefe del dispositivo policial del 1 de octubre en Sant Joan de Vilatorrada

Duración del interrogatorio: 10 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

El testigo relata que intervino el 1 de octubre en el Instituto Quercus de la localidad de Sant Joan de Vilatorrada, concretamente como Jefe del dispositivo.



El Fiscal pregunta si tuvieron problemas con los *Mossos d'Esquadra*. El testigo contesta que sí, que estando de uniforme, uno de ellos se interpuso ante los agentes de la Guardia Civil y los empujaron, bajo el pretexto de que no tenían autorización. A continuación, un compañero del testigo apartó al *mosso* y pudieron continuar su intervención. Con ello, las personas congregadas reaccionaron de manera más eufórica.

El agente relata que, en el acceso del Instituto, las personas congregadas comenzaron a agredir y a escupir a los agentes, y éstos los redujeron mediante sus defensas reglamentarias.

El Sr. Moreno pregunta si entre el grupo de personas congregadas había bomberos uniformados. El declarante contesta que los bomberos llegaron y ocuparon la primera línea del acceso al instituto. Relata que abrieron la puerta del instituto con una maza. Una vez dentro, había gente dentro, que se mostró violenta. Un compañero del testigo fue golpeado por una silla lanzada por una persona, que provocó que estuviera en el suelo durante treinta segundos. Respecto la salida del lugar, el agente declara que se congregó mucha más gente de la que encontró al inicio, por lo que tuvieron que pedir refuerzos.

Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Elena Sáenz Guillén

La letrada pregunta al testigo si cuando el compañero recibió el golpe de la silla, fue auxiliado por alguna de las personas congregadas. El declarante responde que no, que lo ayudó un agente de la Guardia Civil.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa del Sr. Cuixart, el Sr. Salellas, pregunta al testigo si vio a alguno de los agentes de su unidad utilizar las defensas contra las personas que estaban delante de la puerta del instituto. El declarante contesta que no dio ninguna orden de golpear, solo de defenderse. El testigo relata que hubo dos intentos de entrar en el local, y que en la segunda ocasión utilizaron las defensas reglamentarias para repeler las patadas y puñetazos de los congregados.

El letrado pregunta si al agente le consta que hubo catorce ciudadanos lesionados ese día, a lo que responde que se enteró posteriormente por los medios de comunicación. A continuación, la defensa pregunta si sabe qué origen pudieron tener esas lesiones. El agente responde que no lo sabe.

El letrado pregunta si está citado como investigado por estas lesiones originadas por el uso excesivo de la fuerza en el Juzgado de Instrucción de Manresa. El agente confirma que sí.

Toma la palabra el letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Rull y del Sr. Turull, el Sr. Pina, quien pregunta al testigo si recuerda que alguno de sus compañeros utilizara la defensa para golpear en la cabeza de alguno de los ciudadanos. El testigo contesta que en la cabeza y en las extremidades superiores no, pero en las piernas sí.

Guardia Civil con TIP T21380R: interviniente y herido en la actuación policial del 1 de octubre en Sant Joan de Vilatorrada

Duración del interrogatorio: 12 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

La declaración del testigo ante el Fiscal no aporta novedades respecto de declaraciones anteriores, aunque introduce algún matiz.



Cuando entró en el centro le arrojaron una silla metálica, a una distancia de tres metros, que le alcanzó en las piernas. Cayó al suelo y quedó aturdido pero consciente. Como consecuencia de ello, tuvo una lesión en la zona cervical y en la muñeca. Afirma que se detuvo a la persona que le lanzó la silla y se iniciaron diligencias, que lo llamaron a declarar hace un año y que aún no ha terminado el proceso.

Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Elena Sáenz Guillén

La letrada pregunta al testigo si en el momento de la caída producida por el lanzamiento de la silla, había cristales en el suelo. El agente contesta que sí, de la puerta fractura. Relata que llevaba el casco y el chaleco antibalas como elementos de protección.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa de la Sra. Bassa, el Sr. Bergés, pregunta al agente si la Comitiva Policial pudo entrar en el local. El declarante contesta que sí, y que no sabe si intervinieron urnas o material relacionado con el referéndum.

A continuación, el letrado de la defensa del Sr. Cuixart, el Sr. Salellas, pregunta al testigo si, en el momento de acceder por la rampa lateral del colegio que llevaba a una entrada alternativa a la principal, los agentes hicieron algún requerimiento a las personas congregadas para que se fueran. El testigo manifiesta que no, ya que en ese momento estaban haciendo caso al pelotón que estaba a la puerta principal, no al del agente declarante.

La defensa pregunta si el pelotón del testigo llegó a la rampa de acceso mencionada con las defensas en la mano. El agente responde que no, y que él no las usó contra los manifestantes ni tampoco sus compañeros. El Sr. Salellas le pregunta qué explicación tiene entonces que, en la rampa mencionada, se recoja que hubo catorce manifestantes heridos. El testigo dice que no lo sabe. A preguntas del letrado, el declarante afirma que no vio a gente con sangre en la cabeza, ni parejas agarradas de la mano del miedo o pánico.

El letrado finaliza su interrogatorio designando el vídeo del Instituto Quercus que consta en el documento nº 138 del escrito de defensa, a efectos de reproducción cuyo contenido la Sala aplaza para la fase documental. La Sala no comenta nada al respecto.

Toma la palabra el letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Rull y del Sr. Turull, el Sr. Pina, quien pregunta al testigo, que, si su unidad no utilizó las defensas, cómo pudieron crear un pasillo para que el declarante pudiera romper la puerta de acceso con una maza. El agente afirma que los manifestantes se centraron en el otro pelotón, y él y el suyo pudieron llegar a la puerta sin oposición.

Guardia Civil con TIP U93494I: interviniente y herido en la actuación policial del 1 de octubre en Dosrius

Duración del interrogatorio: 23 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

El agente relata que su unidad intervino en tres centros de votación. Explica que resultó lesionado en la última de las intervenciones, en Villaba Sasserra. Que había una masa de un centenar de personas, en actitud hostil y beligerante, e impidieron el acceso al lugar. Esa masa acabó creciendo hasta unas quinientas personas.



El agente manifiesta que sufrió la lesión al intentar abrir un pasillo de seguridad haca el centro de votación. Una actuación en la que el agente y su unidad recibieron patadas y golpes, y así resultó lesionado en el hombro izquierdo. Fue asistido el 3 de octubre y no cogió baja.

El declarante afirma que en las dos otras intervenciones en las que participó hubo resistencia activa por parte de las personas congregadas.

Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Elena Sáenz Guillén

La letrada pregunta cuáles eran los dos centros en los que intervino el testigo. Éste contesta que fueron en un local y en la *Escola Castell*, ambos centros en Dosrius. La letrada pregunta si en alguna de ambas intervenciones se lanzaron objetos. El agente contesta que sí, concretamente botellas.

El agente desconoce si el Alcalde de Dosrius estuvo presente en ambas intervenciones.

Preguntas de la Acusación Popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith

El letrado pregunta por qué los profesionales sanitarios no atendieron al testigo el día 2 de octubre, y lo hicieron el 3. El agente responde que fue debido a que los trabajadores el centro sanitario de Sant Andreu de la Barca le dieron largas, no se trataba de una emergencia, pero el día 2 no le atendieron.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, el Sr. Van den Eynde, pregunta al testigo qué equipo llevaba en la intervención de Canyamás, la tercera intervención. El agente declara que él estaba exento de llevar material. El letrado pregunta si el testigo dio un puñetazo con la mano cerrada a alguien o un manotazo a una persona que gravaba con el móvil, a lo que el declarante contesta que no a ambas preguntas.

La defensa pregunta qué técnica utilizaron para entrar en la *Escola Castell*, en Dosrius. El agente contesta que él no llegó a acceder al perímetro interior del colegio, que él actuó fuera del mismo. Ante esto, el letrado procede a preguntar sobre los hechos que sucedieron fuera, pero antes hace constar que solicita la exhibición de los vídeos nº 1 a 8. La Sala no comenta nada al respecto. Pregunta al agente si se acuerda que dos agentes cogieran a una señora mayor de setenta años y dos agentes la tiraran al suelo. El declarante contesta que eso no lo presenció.

El letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Rull y del Sr. Turull, el Sr. Pina, pregunta al testigo si él era el mando de su pelotón en la intervención en la *Escola Casell*, a lo que contesta que sí. Pregunta por qué el testigo no entró en el colegio y se quedó en la zona de calle, a lo que el agente responde que para no desproteger los vehículos, sino hubieran acabado ardiendo y destrozados.

La defensa pregunta si algún superior del agente le dijo que, si había un interlocutor en el colegio, interactuara con el mismo para mediar. El agente responde que ese no era su cometido. El letrado pregunta si el agente sabe que una persona se puso delante de su pelotón, con las manos en alto y con la voluntad de dialogar, y la unidad de la gente lo tiró al suelo sin mediar palabra. El letrado dice que está viendo una grabación de tal hecho en su ordenador portátil. Ante ello, el Presidente de la Sala le reprueba manifestando que esto no es serio, que lo deje y que haga otra pregunta. El letrado se disculpa con el Tribunal.

El letrado pregunta si sabe que los funcionaros de la Policía Judicial que iban de paisano pudieron salir del centro sin problemas. El testigo responde que tranquilamente no salieron, pudieron hacerlo gracias al pasillo de seguridad que la unidad creó.



Sobre la localidad de Villaba Sasserra, el Sr. Pina pregunta si el agente está seguro que ningún agente golp con las defensas a personas con las manos alzadas. El declarante dice que sí lo está.

A continuación, el letrado de la defensa del Sr. Cuixart, el Sr. Salellas, pregunta al testigo cuánto tiempo se tardó en hacer el pasillo de seguridad en la localidad de Villaba Sasserra. El agente explica que pudieron ser varios minutos. En relación a la *Escola Castell*, en Dosrius, el letrado pregunta cuánto tardaron en rebasar a los ciudadanos para entrar dentro del centro. El testigo responde que varios minutos.

Finalmente, vuelve a intervenir el letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, el Sr. Van den Eynde, para decir que existe un fundamento distinto por el que solicita la exhibición de un video. El Presidente de la Sala le dice que no es el momento, que están en la fase del interrogatorio, y corta la intervención del letrado. Éste vuelve a pedir el uso de la palabra, que no es concedida por el Presidente. El Sr. Van den Eynde formula una protesta por no poder hablar, y el Presidente dice que así se constata.

Guardia Civil con TIP I50070J: interviniente y herido en la actuación policial del 1 de octubre en Dosrius

Duración del interrogatorio: 24 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Consuelo Madrigal

La declaración del testigo ante la Fiscal no aporta novedades respecto de declaraciones anteriores aunque introduce algún matiz.

Manifiesta que, intentando hacer un pasillo de seguridad para la Comitiva Judicial, recibió un golpe en el dorso de la mano izquierda. Afirma que tuvo una contusión y le hicieron un parte médico.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, el Sr. Van den Eynde, pregunta al agente la *Escola Castell* era un recinto cerrado. A lo que dice que sí.

El letrado pregunta si la unidad del agente vio, al entrar ya en el colegio, una persona con las manos alzadas diciendo que era el Alcalde de Dosrius. El declarante dice que no, y tampoco sabe si lo golpearon.

El testigo no vio directamente a ciudadanos recibir golpes por parte de los agentes, asegura que ofrecieron resistencia activa con puñetazos y patadas, y los agentes de la Guardia Civil tuvieron que defenderse.

El letrado pregunta si las personas congregadas tiraron claveles a los agentes. El testigo dice que no. La defensa pregunta si recuerda que se dijera "votar no es delito". El testigo dice que no, y también asegura desconocer cómo pudieron resultar heridos veinticinco ciudadanos.

Interviene el letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Rull y del Sr. Turull, el Sr. Pina, quien pregunta al testigo si él y su pelotón, al llegar donde estaba la gente, desenfundaron sus defensas reglamentarias. El agente dice él ya llevaba la porra en la mano, pero no sabe si sus compañeros también. La defensa pregunta al agente si está completamente seguro que, mientras la Comitiva Judicial iba a buscar el material del referéndum, las personas que formaban el pelotón del agente no estaban golpeando a los ciudadanos. El testigo dice que no lo vio.

Toma la palabra el letrado de la defensa del Sr. Cuixart, el Sr. Salellas, quien pregunta al testigo si, antes de actuar, mediaron con algún tipo de interlocutor entre las personas congregadas. El agente responde que no lo sabe ya que no era competencia suya. Asegura que cuando llegaron les mandaron la orden de actuar.



El letrado pregunta cuánto tiempo, al llegar la unidad del declarante al local, estuvieron las personas concentradas con los brazos entrelazados. El declarante contesta que unos pocos minutos. El Sr. Salellas acaba su intervención designando el vídeo que consta en el documento nº 138 del escrito de defensa. La Sala no comenta nada al respecto.

Guardia Civil con TIP B80404Y: interviniente y herido en la actuación policial del 1 de octubre en Dosrius

Duración del interrogatorio: 6 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Consuelo Madrigal

La declaración del testigo ante la Fiscal no aporta novedades respecto de declaraciones anteriores, aunque introduce algún matiz.

El agente relata que fue golpeado en el antebrazo derecho, que fue tratado en un centro sanitario y se emitió un parte médico al respecto. Afirma que tuvo molestias y dolores.

Preguntas de las defensas

La declaración del testigo ante las preguntas de las defensas no aporta novedades respecto de la declaración del agente anterior, aunque introduce ciertos matices.

El letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, el Sr. Van den Eynde, pregunta al agente cómo se causó la lesión. El testigo contesta que cuando estaban realizando la cápsula de seguridad, al empujar una de las personas que ejercía resistencia activa, ésta le golpeó el antebrazo derecho. Desconoce quién fue.

Guardia Civil con TIP W4978K: Jefe del dispositivo policial del 1 de octubre en Sant Martí de Sesgueioles

Duración del interrogatorio: 35 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Consuelo Madrigal

El agente afirma que actuó como jefe del operativo que intervino en el Centro Polivalente Josep Torres Cau "La Fàbrica", en la localidad de Sant Martí de Sesgueioles. Al llegar allí, lo primero que encontró su unidad y él fue un bloqueo a los accesos haca la calle que daba al centro de votación, y tuvieron que aproximarse a pie. Sin tener contacto visual aún con las personas concentradas, escucharon gritos de "no pasarán".

En la zona de barricada se aproximaron una pareja de *Mossos d'Esquadra*. Éstos les dijeron que estaban ellos dos solos, y les advierten de la presencia de niños y gente mayor, y en caso que la Guardia Civil interviniera, los *mossos* no actuarían.

Una vez llegaron al lugar de votación, se intensificaron los gritos de las personas. Los manifestantes les dijeron que se fuesen, que no estaban haciendo nada malo. Los agentes comentaron que ellos estaban cumpliendo un mandato judicial. También afirma que había muchas personas grabándolos. Relata que intentaron mediar con las personas allí congregadas, pero que no llevaba a nada y retrocedieron, y seguidamente valoraron la opción de intervenir.



Encontraron en la entrada del centro de votación una barricada de nueve mesas y veinte sillas. Una vez retiradas, el testigo asegura que formaron una barrera policial para controlar a las personas concentradas, pero en ese momento se abalanzaron sobre los agentes intentando rebasarlos. La barrera de agentes recibió patadas y puñetazos, incluso afirma que alguno fue despojado de su defensa reglamentaria. Comenta que no hubo ningún agente lesionado. La Comitiva Judicial pudo entrar y requisar el material relacionado con el referéndum sin mayores problemas.

Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Elena Sáenz Guillén

La letrada pregunta si apareció en algún momento la Alcaldesa del pueblo. El agente responde que no lo percibió en el momento, pero que le consta de manera posterior.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, el Sr. Van den Eynde, pregunta al testigo si llevaba cámaras el día de la intervención. Contesta que sí y que lo grabó todo. A esto, el letrado deja designados los vídeos nº 1 y 2 de la defensa del Sr. Sànchez que querría que se visionaran. La Sala no hace mención alguna al respecto.

El agente manifiesta que las mesas estaban depie y las sillas amontonadas a modo de barricada, y que encima de las mesas habría alguna botella de refrescos, pero que en ningún caso daba apariencia que fuera una situación de comida.

El letrado pregunta si se fijó que salió del grupo de personas una encapuchada, antes que el equipo del agente interviniera, el testigo contesta que, mientras estaba dando instrucciones a sus agentes sobre cómo actuar, aumentó el barullo entre el grupo de personas, como un tumulto, y salió una persona, acompañada por un *mosso*, pero desconoce si eran compañeros. La defensa pregunta si esa persona encapuchada ayudó a retirar las mesas y sillas, el declarante manifiesta que no lo sabe.

El letrado afirma que en el audio de las cámaras de los agentes de la Guardia Civil queda registrada la expresión "dar pinchazos a la gente", y pregunta qué significa esto. El testigo contesta que es una técnica que se usa en procedimientos de controles de masas en el manejo de una defensa: se trata de puntazos verticales y horizontales. El letrado pregunta si, en la grabación de la Guardia Civil, también se decía "si a un ciudadano no se le ha roto una costilla, poco le faltaba". El declarante asume la autoría de esa frase, pero recuerda que en esta intervención no hubo heridos. La defensa pregunta si en la grabación también se llamó a los ciudadanos "hijos de puta", frase que el testigo también reconoce haber dicho, pero en una conversación privada una vez acabada la intervención.

El testigo menciona que el único agente que hace uso de la defensa reglamentaria fue él mismo, al ver que la barrera policial comentada iba a ser rebasada. Es un uso para empujar a la gente, no para dar puntazos.

Toma la palabra el Sr. Sol, letrado de la defensa del Sr. Cuixart. Pregunta al testigo si fue decisión directamente suya la de seleccionar el colegio e intervenir. El agente responde que no, que es un hecho que les viene designado, que le habían dispuesto un itinerario de seis puntos y la localidad de Sant Martí de Sesgueioles fue la primera. El itinerario fue dispuesto por la Agrupación de Reserva y Seguridad.

Sobre la orden concreta de intervenir, el letrado pregunta quién la dio, a lo que el testigo contesta que su unidad iba acompañada por un miembro de la Agrupación de Reserva y Seguridad, a modo de asesor, y era el que mantenía contacto con el centro de coordinación y a quien le daban luz verde para hacer la intervención. El testigo afirma que no completaron el itinerario.



La defensa pregunta si la barrera policial descrita con anterioridad, consistía en que los agentes se entrelazaran por los brazos y encapsularan a las personas congregadas. El testigo dice que se entrelazaron, pero que la idea de montar la barrera era disuasoria. El letrado pregunta si una vez formada, la barrera dio unos pasos haca delante en dirección a las personas congregadas. El declarante manifiesta que avanzaron para hacer más firme la barrera.

El letrado finaliza su interrogatorio preguntando si el chaleco táctico tiene velcro para enganchar el TIP de los agentes. El testigo responde que sí. La defensa pregunta por qué ninguno de los agentes, entonces, tenía el TIP visible en la parte externa, a lo que el testigo contesta que sí los tenían. El letrado dice que ya se verá en el vídeo.

Guardia Civil con TIP J85171K: interviniente en los dispositivos policiales del 1 de octubre en Castellbisbal, en Castellví de Rosanes y en Sant Esteve Sesrovires

Duración del interrogatorio: 19 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Consuelo Madrigal

El testigo relata que intervino en el dispositivo policial del 1 de octubre en el Centro *Les Vinyes*, en la localidad de Castellbisbal. Explica que llegaron sobre las 15:30 horas, y la puerta del centro estaba encadenada. Asegura que las personas concentradas se encontraban dentro del local, y les instaron a abrir el lugar ya que debían cumplir con un mandato judicial. Éstos se negaron, lo que obligó al agente y su unidad a cortar la cadena en la puerta. Una vez dentro, la gente estaba en masa impidiendo la actuación de los agentes. Éstos comenzaron a insistirles que se apartaran, y ante la negativa los apartaron. Una vez creado un pasillo, entró de la Comitiva Judicial para retirar el material electoral.

La Fiscal pregunta por la otra intervención del testigo, en la escuela *La Roureda*, en la localidad de Sant Esteve Sesrovires. El testigo relata que cuando llegaron había una pareja de *Mossos d'Esquadra* y la calle estaba cortada con vayas. El agente habló con la pareja de *mossos* y éstos dijeron que no podían ayudar a la Guardia Civil. Al llegar a la escuela había unas trescientas cincuenta personas concentradas, que les insultaron. Afirma que había personas sentadas delante del colegio, a los que levantaron, no sin antes pedir que se levantaran por su propia voluntad. En ese momento comenzaron a recibir patadas y golpes.

Explica que el suelo en las cercanías del colegio estaba resbaladizo. En una ocasión un agente cayó al suelo por haberse resbalado, y una persona congregada lo pateó en la cabeza, que fue detenida. El testigo comenta que hubo diez agentes heridos.

Manifiesta que, al marcharse, un motorista intentó atropellar a unos agentes. Tres o cuatro agentes intentaron detener el motorista, pero éste intentó hacerse con el arma de fuego de uno de los agentes, lo cual no pudo conseguir. Acabaron deteniéndole.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Turull y del Sr. Rull, el Sr. Pina, pregunta al testigo sobre la intervención de Castellbisbal, en concreto si las personas que estaban sentadas delante de la puerta del local estaban sentadas y gritando som gent de pau. El agente dice que sí.

Sobre el agente que recibió la patada en la cabeza al haberse caído en el suelo resbaladizo, el letrado pregunta si no es más cierto que, de hecho, lo que pasó es que previamente el agente tiró a un manifestante al suelo, y por la fuerza del movimiento también cayó el agente. El testigo dice que no, que



primero cayeron dos agentes cuando forcejeaban con una tercera persona, y uno de esos agentes, en el suelo, recibió la patada por otro manifestante distinto.

Sobre la llegada a Sant Esteve Sesrovires, el letrado pregunta si el agente está seguro que nada más llegar las personas les recibieron con insultos o si bien gritaban *independència* y *som gent de pau*. El testigo dice que los recibieron insultándolos.

La defensa pregunta si en esa intervención utilizaron las defensas reglamentarias para apartar a las personas de la entrada de la puerta. El testigo dice que sí. El letrado pregunta si a esas personas se las sacaba levantándolas o lanzándolas, a lo que responde que levantando a quienes no oponían resistencia. El letrado le vuelve a preguntar si está seguro que no fue lanzándolos, a lo que responde que si pasó, él no lo vio.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, quien pregunta si el agente hizo una tercera intervención en la localidad de Castellví de Rosanes. Éste contesta que sí, que fue la primera. Relata que no hubo impedimentos, ni insultos, ni agresiones y requisaron material. La defensa pregunta en cuántos centros se pudo entrar y retirar el material, a lo que el testigo contesta en tres.

Guardia Civil con TIP Y30747J: interviniente en el dispositivo policial del 1 de octubre en Sant Esteve Sesrovires

Duración del interrogatorio: 5 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Consuelo Madrigal

La declaración del testigo ante la Fiscal no aporta novedades respecto de declaraciones anteriores, aunque introduce algún matiz.

Relata que durante la actuación, se cayó al suelo debido a que el suelo estaba rociado por un líquido, entonces un chico le pateó la cabeza, aunque llevaba el casco. Cuando acabaron fue atendido por profesionales médicos.

Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Rosa María Seoane López

La letrada pregunta si llevaba casco cuando recibió la patada en el suelo, y si aún así tuvo una contusión. El agente responde que sí.

Preguntas de las defensas

La declaración del testigo ante las preguntas de las defensas no aporta novedades respecto de la declaración del agente anterior, aunque introduce algún matiz.

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al testigo si recuerda que el suelo estuviera mojado debido a la lluvia. El agente responde que no, que ese día no llovió.

Guardia Civil con TIP R67502P: Jefe del operativo policial del 1 de octubre en Sant Carles de la Ràpita.

Duración del interrogatorio: 22 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Consuelo Madrigal



El testigo relata que intervino en el dispositivo policial del 1 de octubre en Sant Carles de la Ràpita. Llegaron sobre las 9:30 horas. El centro estaba abierto y alrededor de trescientas personas estaban en el exterior, y otras doscientas en el interior. El agente afirma que la actitud era de exaltación, mediante insultos y gritos. Decían "hijos de putas", "fuerzas de ocupación", entre otros.

El testigo explica que se colocaron mujeres y personas mayores en la primera línea, personas que según el agente son vulnerables, y hombres adultos en segunda línea de la masa. El agente y su unidad informaron a las personas que debían cumplir con un mandato judicial pero hicieron caso omiso. Relata que al principio había una resistencia pasiva, pero luego pasaron a las agresiones. El agente recibió una bofetada, y sus compañeros patadas y golpes. Indica que un agente resultó lesionado el lanzamiento de una moneda. También explica que les arrojaron botellas de agua e incluso un casco de una moto.

La Fiscal pregunta si pudieron entrar en el recinto y requisar el material relativo al referéndum, a lo que el agente contesta que sí. Manifiesta que al salir se volvieron a lanzar objetos, y la masa acompañó al convoy donde estaba la Comitiva policial con el material requisado. También se lanzaron pequeñas piedras que rompieron los cristales de dos vehículos, unas piedras que rondaban el medio kilo. La actuación duró un total de una hora y media.

Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Rosa María Seoane López

La letrada pregunta si, al llegar al centro de votación, se detectó la presencia de *Mossos d'Esquadra*. El agente contesta que él no, y que se lo comentaron compañeros suyos posteriormente.

Preguntas de la Acusación Popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith

El letrado pregunta si, a él o a alguno de sus compañeros, le intentaron quitar el arma reglamentaria. El agente contesta que sí, a uno de sus subordinaros. Sucedió al inicio en los forcejeos para intentar llegar al centro de votación, que cayó la pistola de un agente, aunque la pudieron recoger del suelo rápidamente.

El Sr. Ortega pregunta si recibieron amenazas de muerte, a lo que el testigo contesta que sí, que las recibían de manera constante.

Preguntas de las defensas

Inicia el interrogatorio el letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, el Sr. Van den Eynde, quien pregunta al testigo quién colocó en la primera línea a las personas mayores que el agente ha comentado anteriormente. Responde diciendo que lo desconoce. El letrado deja constancia que hay fotografías y vídeos de la defensa del Sr. Sànchez que serían interesantes a tal efecto, y los consigna. La Sala no comenta nada al respecto.

El letrado pregunta cuanta gente había en la puerta trasera del Pabellón Público Municipal Ferial, punto de votación. El agente responde que unas cien personas. Ante esto, la defensa pregunta por qué no se valoró entrar por la puerta trasera al haber menos gente. El declarante afirma que desplazar todo el dispositivo a la parte trasera era muy complicado.

Estuvieron unos cuarenta y cinco minutos sacando a la gente que rodeaba e impedía la entrada al centro de votación. El letrado pregunta qué hicieron para sacar a toda la gente. El testigo explica que cuando los sacaron, respondieron agrediendo a los agentes, por lo que tuvieron que recurrir a la fuerza para defenderse.

El letrado pregunta si los agentes llevaron escopetas visibles y si las exhibieron. El declarante responde que sí. Le pregunta si algún agente hizo un gesto de amenazar con la culata de una escopeta a algún



manifestante. El agente contesta que sí, que es una técnica habitual. El Sr. Van den Eynde le pregunta si sabe que hay imágenes de ciudadanos con brechas de sangre en la cabeza, a lo que responde que sí.

Sobre las piedras que se lanzaron cuando el dispositivo policial abandonaba el lugar, la defensa pregunta si pudo ser debido a que uno de los vehículos de los agentes hizo el amago de atropellar a parte de los manifestantes. El testigo dice que no, que fue una maniobra para proteger el convoy de la Comitiva Policial.

Toma la palabra el letrado de la defensa del Sr. Sànchez, del Sr. Turull y del Sr. Rull, el Sr. Pina, quien pregunta al testigo sobre la fuerza ejercida por parte de los agentes. Contesta que fue proporcionada y en respuesta a las agresiones de las personas congregadas.

A continuación, interviene la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart. Pregunta al testigo cuántas unidades intervinieron. El agente explica que una unidad de ciento diez agentes, más los que formaban parte de la policía judicial.

La letrada pregunta si golpearon y empujaron a la gente mayor presente en el punto de votación. El declarante contesta que no, que los apartaron hacia fuera del acceso principal. La defensa pregunta si las personas congregadas se sentaron en el suelo y, una vez en esta posición, los agentes les golpearon con las defensas. El agente responde que no lo vio en directo, pero posteriormente en un vídeo sí.

Contacto: contact@internationaltrialwatch.org

Web: www.internationaltrialwatch.org



